

Don Diego de la Camara Inq. de ofi-
 cio del Reyno de Murcia, y Pedro de la Camara su
 Ocho. de ofi. de la Supra de Taxona ante Juan. Ruiz
 Maldonado Es. publico de ofi. y del Runt. y de
 ofi. de la Cid de Murcia en ella a 23 de febrero
 de 1586 hicieron su dar con sus vienes, por vinculo,
 y mayorazgo sobre las Casas principales, con un
 lugar en Taxona en q. vivia dho Pedro. una Casa
 con su otra, y una, y otras hered. y vienas, man-
 dando q. el Incepor debase el apellido Camara, a unq.
 recayese en Embra, en cuyo Cuo le habia de llevar su
 apellido: Mandaron el por la vida de los Funda-
 dores, y desp. fuese de Regular Subreion, por fuese de
 que el varon aunq. fuese de Embra, o varon menor.
 Despues uno de los hijos, o Nietos de dho Pedro de la Cam-
 ara vienes de q. se nombrase y señalase, y despues
 se entienda subreion como va dicho, y en caso de no
 nombrar dho Pedro subreion el hijo, o Nieto ma-
 yor, cuyos vienes gravaron con otro Alva, y una
 Memoria con autentica de veis Chiripos.

Dicho Pedro Vaino de la Camara, y Maria Vaino su
 mujer de ofi. de Taxona, otorgaron Testamto en 31 de
 Oct. de 1577 ante Felipe de Vega Es. real ver. de
 Heredia, y dho Pedro nombro p. el por de dho vincu-
 lo a Pedro de la Camara Vaino su hijo leg. y a
 dha Maria Vaino, y desp. subreion el hijo varon
 mayor o Nieto de dho Pedro de la Camara Vaino.
 Dho Pedro el mayor agrego adho vinculo otros
 vienes q. havia comprado con la herencia de su
 Ocho. el Inq. Denaron por herederos a Pedro, y a
 la Camara su hijo, y a Diego, y Maria de
 la Camara su hijo, hijos de Juan difunto.

Cuya fundan y tenam con oro Altar
Jome Calderon y una Donacion al Sr. Pedro
a Salazar Ponce de 5^a Maria de Taron
eran compulsaes por Domingo Pizarro al
Vall de El Rey mio S. y Reapron deus Con
sejos ver. de la villa Almaden en ella a 31 de
Diciembre de 1703. de indicion de 5^a Marco de la
cuyo valle ver. de Sugar de Taron, ver
deus emane en Almaden.